



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de marzo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

Informe N° 022-2011, presentado por la Licenciada en Enfermería Diana N. Castro Chuquilín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 097-2010-MPP de fecha 20 de Diciembre del 2010 se aprueba el Plan Operativo del Proyecto “Fortalecimiento de intervenciones en salud para la atención materno infantil en el distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo-La Libertad” con un valor referencial de S/. 497,612.15 Nuevos Soles.

Con Resolución de Gerencia N° 002-2011-MPP de fecha 03 de Enero del 2011 se designa como responsable técnico del Proyecto “Fortalecimiento de Intervenciones en Salud para la atención materno infantil en el distrito de San Pedro de Lloc- Provincia de Pacasmayo – La Libertad” a la Srta. Diana Nataly Castro Chuquilín.

Que, el desarrollo del proyecto de salud en mención implica gastos económicos que deberá asumir la responsable técnico a fin de lograr la finalidad del mismo, lo que motiva la presentación del escrito de vistos.

La administración municipal ha determinado brindar las facilidades económicas requeridas bajo la modalidad de encargo, por un monto de S/. 4,548.00 a la responsable técnico del proyecto “Fortalecimiento de intervenciones en salud para reducir la desnutrición infantil, distrito de San Pedro de Lloc- Provincia de Pacasmayo-La Libertad.”

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar en la Modalidad de Encargo, para gastos propios del Proyecto “Fortalecimiento de Intervenciones en Salud para la atención materno infantil en el distrito de San Pedro de Lloc- Provincia de Pacasmayo – La Libertad” hasta la suma de S/. 4,548.00 Nuevos Soles a la Srta. Diana Nataly Castro Chuquilín.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la responsable técnico la sustentación de gastos a nombre de la encargante a través de comprobantes establecidos por la SUNAT.

ARTICULO TERCERO: Póngase en conocimiento de las Unidades de Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y Secretaría General; para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

C.C.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Res. Tec. del Proyecto
Tesorería.
Contabilidad.
Archivo